



MEMORANDO
SG- UNAG-036-2022

PARA: **Deysi María Sinclair Díaz; Abog.**
Oficina de Acceso a la Información Pública

DE: **Alba Julia Muñoz Torres; M Sc.**
Secretaria General



ASUNTO: Remisión de Información

FECHA: **09 de septiembre de 2022**

En respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico, se remite la información detallada a continuación:

1. Organigrama Institucional (No ha habido modificaciones)
2. Leyes, Reglamentos, Decretos Ejecutivos y Convenios, que involucren a la Universidad Nacional de Agricultura en el mes de agosto de 2022. Se adjunta: Carta de entendimiento entre la Universidad Estatal de Luisiana-UNAG
3. Acuerdos, Resoluciones, Comunicados y o Circulares emitidos por la UNAG en el mes de agosto de 2022. Se adjunta: Resoluciones de la Junta de Dirección Universitaria No. 014-JDU-UNAG, 015-JDU-UNAG y 016-JDU-UNAG, y Resolución CSU-006-2022

Atentamente,

C.c.: Archivo.



RESOLUCIÓN CSU-006-2022

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario (CSU) es el máximo órgano de gobierno en el cual residen las funciones de gestión y decisión superior de la Institución, y como órgano colegiado representa a la comunidad universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que para poder mantener el orden y disciplina en la Institución fue aprobado el Reglamento de Vida Estudiantil, cuya función de gestión y aplicación es pertinente a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VVE) a través de las distintas unidades creadas dentro de la institución. (Art 4. Reglamento de Vida Estudiantil).

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Vida Estudiantil rige a todos los estudiantes internos y externos matriculados en las distintas carreras en la Universidad y que este será aplicado a todas las situaciones y ámbitos en que los estudiantes intervengan y que puedan tener relación con la universidad, dentro o fuera de sus recintos.

CONSIDERANDO: Que en base al artículo 118 del Reglamento de Vida Estudiantil, el CSU podrá emitir otras disposiciones especiales no contempladas en el mismo a fin de prevenir o controlar contingencias que atenten contra la estabilidad, imagen y armonía institucional o en caso de emergencias, para lo cual deberán comunicarse por escrito y publicarse por los medios oficiales de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que en el seno de CSU, en sesión extraordinaria CSU-008-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, se conoció y revisó una propuesta sobre emisión de nuevas Disposiciones Especiales complementarias al Reglamento Disciplinario de Vida Estudiantil, planteada por Decanos, Directores de Centros Regionales y Vicerrector de Vida estudiantil.

Por tanto, El Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las facultades que la ley y reglamentos de la Universidad le otorgan, con fundamento en el artículo 32 del Estatuto y



artículos 26, 34, 48, 59, 60 y 62 del Reglamento del Estatuto y artículos 118 del Reglamento de Vida Estudiantil, **Resuelve:**

PRIMERO: Emitir las siguientes **Disposiciones Especiales**, las cuales serán complementarias al **TÍTULO X DEL REGIMEN DISCIPLINARIO, SU CONCEPTUALIZACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE FALTAS**, del Reglamento de Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Agricultura:

DISPOSICIONES ESPECIALES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA VVE

Las siguientes disposiciones especiales se establecen en base al Artículo 118 del Reglamento de Vida Estudiantil, con el fin de prevenir o controlar contingencias que atenten contra la estabilidad, imagen y armonía institucional o en casos de emergencia.

Son faltas leves

1. No usar mascarilla en oficinas, aulas de clase, medios de transporte y en actividades grupales
2. Compartir utensilios de comida y uso personal como platos, vasos, cubiertos, cepillos, etc.
3. No mostrar el carné estudiantil a los supervisores disciplinarios, docentes, autoridad o personal de seguridad que lo requiera
4. Mantener la habitación sucia y/o desordenada
5. Uso de los servicios de cafetería y pedidos externos (mandaditos) durante las actividades académicas y estudio supervisado
6. No usar el uniforme establecido en el Reglamento de Vida Estudiantil u otras disposiciones de autoridad competente
7. Vestir en forma inapropiada (calzoneta, sandalias, minifaldas, etc) en el comedor estudiantil, biblioteca, aulas de clase, oficinas, entre otros.
8. Ingresar a los pasillos o corredores de edificios dormitorios del sexo opuesto



9. Extraer sillas, muebles o equipos de las aulas sin autorización

Son faltas graves

1. Por reincidencia en cualquiera de las faltas leves
2. Por negarse a seguir las indicaciones de la Unidad de Bienestar y Salud (tratamiento médico, aislamiento, recuperación en su domicilio al ser diagnosticado con COVID-19 y otras enfermedades)
3. Por fumar dentro del campus de la Universidad y Centros Regionales
4. Por manifestaciones amorosas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, dentro de los campus de la Universidad, o durante actividades oficiales fuera de la Universidad, y/o permanecer en pareja en lugares oscuros y/o alejados.
5. Por permitir o ingresar en habitaciones del sexo opuesto

son faltas muy graves

1. Por reincidencia de cualquiera de las faltas graves
2. En el caso de estudiantes en modalidad de internado, abandonar sin autorización los límites de la universidad, durante su estadía en el campus universitario.

SEGUNDO: Publicar las presentes disposiciones especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de Vida Estudiantil.

TERCERO: Instruir a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Facultades y Directores de Centros Regionales, para que implementen estas disposiciones aprobadas.

Municipio de Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.

+504 2799-4133 +504 2799-4907

info@unag.edu.hn

https://portal.unag.edu.hn



UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

CUARTO: La presente Resolución es de aplicación inmediata. Firma y sello PhD. Wilmer Misael Reyes Sandoval Presidente CSU. Firma y sello M.Sc. Alba Julia Muñoz Torres Secretaria CSU. **NOTIFIQUESE**

Wilmer Misael Reyes Sandoval, PhD.
Presidente CSU

Alba Julia Muñoz Torres, M.Sc.
Secretaria CSU



RESOLUCIÓN NÚMERO 014 – JDU – UNAG – 2022
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que el día martes 16 de agosto del presente año en sesión ordinaria No. 021 – 2022, de la JDU se conoció, discutió y aprobó por unanimidad la solicitud presentada por la Rectoría de autorización oficial del otorgamiento de Título Honorífico para los egresados de la clase 88 de la UNAG.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: conferir reconocimientos y distinciones para personas que se hayan distinguido en la Educación, la Ciencia, Tecnología y la Cultura, de conformidad con el reglamento respectivo; entre otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos “q” del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, incisos “r” del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: En base a la solicitud presentada por la Rectoría de la UNAG y en reconocimiento a 34 años de contribuciones significativas al sector agroalimentario de Honduras y otras regiones, se instruye a la Rectoría de la UNAG para que proceda al otorgamiento de Título Honorífico de Ingeniero Agrónomo a los egresados de la Clase 88 de la Escuela Nacional de Agricultura, hoy Universidad Nacional de Agricultura.

SEGUNDO: la presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría para su implementación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RUBÉN AUGUSTO SINCLAIR, M.Sc.
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



WALTER A. SALGADO B. M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria

Cc. Archivo



Junta de Dirección Universitaria
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Apartado Postal No. 9 Telefax: 2799-4901
<https://portalunag.edu.hn>
jdu@unag.edu.hn

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 – JDU – UNAG – 2022
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).



Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. SRM-005-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, la máster Meylin Johanna García Castillo solicitó al Rector de la UNAG un traslado de Sede Regional y sugiere se realice un nuevo nombramiento de Director(a) del Centro Regional de Mistruck.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de agosto de 2022 el Rector de la UNAG remitió a la JDU la comunicación remitida por la Directora del Centro Regional de Mistruck a fin de que en el marco de las atribuciones de este órgano del gobierno universitario, se proceda en consecuencia.

CONSIDERANDO: Que en atención a la solicitud remitida por el Rector, la JDU solicitó al cuerpo de docentes del Centro Regional de Mistruck propongan al menos dos candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la normativa para ocupar de forma interina la Dirección del Centro Regional.

CONSIDERANDO: Que en respuesta a la solicitud de la JDU, el cuerpo de docentes del Centro Regional de Mistruck, mediante oficio No. SRMUNAG-ADMON-106-2022 comunicó que se realizó el proceso de selección de candidatos y facilitó el nombre de los mismos para que entre ellos fuera seleccionado el Director(a) interino(a) de ese Centro Regional.

CONSIDERANDO: Que el día viernes 19 de agosto de 2022 en sesión extraordinaria No. 022-JDU-UNAG-2022 se desarrolló el proceso de presentación de los candidatos propuestos por el Cuerpo Docente del Centro Regional de Mistruck y se analizaron sus hojas de vida y méritos profesionales quedando por unanimidad seleccionada como Directora Interina de ese Centro Regional la máster Mariela Alejandra Ardón Castellanos.



Junta de Dirección Universitaria
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Apartado Postal No. 9 Telefax: 2799-4901
<https://portalunag.edu.hn>
jdu@unag.edu.hn



CONSIDERANDO: Que en base a lo establecido en la normativa vigente respecto a que en ausencia definitiva (renuncia, incapacidad permanente, muerte, otros,) de un funcionario en un cargo, se procederá a elegir a otro profesional que cumpla los requisitos conforme a ley, quien deberá completar el período de gobierno correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el nombramiento *ad interim* implica que llegado el plazo establecido en el Estatuto, este cargo será llamado a concurso público por la JDU, según los términos establecidos en la Ley.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: Seleccionar por concurso público de méritos al Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos y Directores de Centros Regionales o Especializados, así como su remoción, cuando el caso lo amerite, entre otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, inciso "a" del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, inciso "a" del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

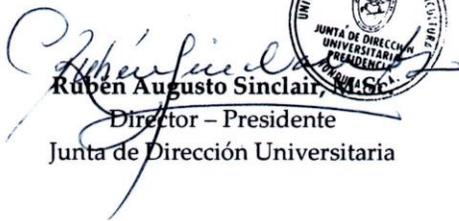
RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en carácter *ad interim* a la Máster Mariela Alejandra Ardón Castellanos como Directora del Centro Regional de Mistruck a partir del lunes 22 de agosto del 2022. Este cargo implica cumplir las funciones de gestión académica, gestión administrativa, financiera, laboral y en definitiva dirigir las actividades de la Sede con estricto apego a las leyes, al plan de transformación institucional, plan operativo anual y demás disposiciones que se emanen de autoridades académicas y administrativas del Campus Central de la UNAG de Catacamas. Debe integrar órganos de gobierno institucional de conformidad con lo establecido en el Estatuto Institucional y su Reglamento.



Junta de Dirección Universitaria
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Apartado Postal No. 9 Telefax: 2799-4901
<https://portalunag.edu.hn>
jdu@unag.edu.hn

SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría, y Secretaría General para su implementación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Rubén Augusto Sinclair, M.Sc.
Director – Presidente
Junta de Dirección Universitaria



Walter A. Salgado Bustamante, M.Sc.
Director – Secretario
Junta de Dirección Universitaria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECURSOS HUMANOS
23 AGO 2022
Reyn Cruz
RECIBIDO

3:51 PM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECTORIA
22 AGO 2022
HORA: 3:48 p.m.
FIRMA: [Signature]

- c.c. Archivo
- Rectoría
- Secretaría General
- Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
SECRETARIA GENERAL
22 AGO 2022
RECIBIDO
Pamela Zapata HORA: 03:48 pm.



Junta de Dirección Universitaria
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Apartado Postal No. 9 Telefax: 2799-4901
<https://portalunag.edu.hn>
jdu@unag.edu.hn



RESOLUCIÓN NÚMERO 016 – JDU – UNAG – 2022
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. R-UNAG-289-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, **Ph.D Wilmer Misael Reyes**, Rector de la UNAG solicitó al seno del órgano de Gobierno de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y Sindicato de Trabajadores y Empleados de esta institución (SITEUNA), el Análisis y ratificación de la Negociación del Contrato Colectivo 2022 – 2023

CONSIDERANDO: En el marco de dicha negociación se realizó el análisis presupuestario y financiero de la cláusula No. 38, la cual corresponde a un reajuste salarial de un mil lempiras exactos (L.1, 000.00) efectivos a partir del mes de enero del presente año. Este reajuste salarial representa un impacto anual de L. 12,472,320.00, beneficiará a 768 empleados bajo la modalidad de contrato permanente en la UNAG, y será cubierto presupuestaria y financieramente con el presupuesto de fuente 11 asignado a la UNAG. Esta acción no aumenta ni disminuye el valor total del presupuesto de la UNAG, no modifica los valores por fuente de financiamiento, ni tampoco implica una ampliación presupuestaria por parte de SEFIN para la UNAG.

CONSIDERANDO: En vista que la Universidad Nacional de Agricultura cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en la fuente 11 para cumplir con la negociación acordada, y se han considerado todos los ajustes necesarios en la formulación del presupuesto para la gestión 2023 a fin de asegurar la sostenibilidad.

Angela Melendez
24/08/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECTORIA
24 AGO 2022
HORA: 4:31 p.m.
FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
SECRETARIA GENERAL
24 AGO 2022
Página 1/2
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]* HORA: 4:3

CONSIDERANDO: Se adjunta el análisis de impacto presupuestario sostenible presupuestariamente y financieramente, el cual contiene el listado de empleados beneficiados, copia de resolución de aprobación de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAG y copia del contrato colectivo negociado entre las autoridades de la UNAG y el SINTEUNA.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, inciso "b)", "f" del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, inciso "b)", "f" del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con la documentación correspondiente y el análisis respectivo, esta Junta de Dirección Universitaria Resuelve: **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** para que la Rectoría de la UNAG continúe con el proceso de inscripción del nuevo contrato colectivo ante la STSS, y en definitiva para proceder con los trámites requeridos para hacer efectivo el compromiso indicado.

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría y Secretaría General para su implementación, **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



Rubén Augusto Sinclair
Director – Presidente
Junta de Dirección Universitaria



Walter A. Salgado Bustamante, M.Sc.
Director – Secretario
Junta de Dirección Universitaria